LOS RETOS DEL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DESDE UNA PERSPECTIVA INTERNACIONAL

CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

LUIS PRIETO SANCHÍS

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANUEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

Belén Noguera de la Muela

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ Director de publicaciones

LOS RETOS DEL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DESDE UNA PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Gracia M. Luchena Mozo M. Esther Sánchez López (Directoras)

Prólogo: Isaac Merino Jara

Enrique de Miguel Canuto Maria Assunta Icolari Antonia Jabalera Rodríguez Gracia M. Luchena Mozo Mercedes Navarro Egea Gemma Patón García Aurora Ribes Ribes José-Andrés Rozas Camillo Sacchetto Claudio Sacchetto María Esther Sánchez López Mauro Trivellin



Colección: Atelier Fiscal

Director:

Miguel Ángel COLLADO YURRITA

(Catedrático de Derecho financiero y tributario de la UCLM)

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2020 Los autores

© 2020 Atelier

Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona e-mail: editorial@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-17466-93-0 Depósito legal: B.3157-2020

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona

www.addenda.es

ÍNDICE

	S RETOS DEL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DESDE	
UNA	A PERSPECTIVA INTERNACIONAL	13
Isac	ac Merino Jara	
	BLOQUE 1	
	ASISTENCIA ENTRE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS	
	THE TENTE HE THE TENTE OF THE THE TIME	
	TRE LA OBLIGACIÓN DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA IMPUESTA A LOS TERMEDIARIOS Y EL COMPLIANCE. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	
	LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS	21
I. II.	Introducción	21
III.	The state of the s	23
	de vista de los derechos del contribuyente	31 31
	 El principio de proporcionalidad El derecho al secreto profesional 	36
IV.		42
PRO	OTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
	TRE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS	45
I.	Introducción	45
II.	Contenido del derecho fundamental	48
	1. Elementos esenciales	48
***	2. Excepciones y limitaciones	50
111.	Licitud y legitimidad del tratamiento de datos fiscales 1. Base de tratamiento legal	53 53
	2. Tratamiento leal y transparente	54
	3. Intercambios transfronterizos de datos fiscales	56

V.	Limitación de la finalidad y minimización de los datos	64 69 70
٧1.	Dibliografia	, 0
	BLOQUE 2 CONFLICTIVIDAD TRIBUTARIA Y MEDIDAS PARA SU REDUCCIÓN	
Y P	TRIBUNALES ARBITRALES DE LOS ACUERDOS PARA LA PROMOCIÓN ROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES (APPRIS) COMO MEDIO RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS	73
I. II.	Consideraciones generales	74 75
III.	El veto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea al arbitraje de inversiones de los APPRIs	78 78
IV.	Alternativas propuestas <i>versus</i> posible extensión de la Doctrina <i>Achmea</i> a otros Tribunales arbitrales	84
	 Posibles soluciones de carácter multilateral en el ámbito de la protección de inversiones. El alcance de la doctrina <i>Achmea</i> La pretendida falta de legitimidad de otras instancias de solución de conflictos como vía de preservación de la autonomía del 	84
	Derecho de la Unión Europea. Valoración crítica	88 95 97
DE	STIÓN PREJUDICIAL SOBRE APRECIACIÓN DE VALIDEZ ANTE EL TRIBUNAL LA UNIÓN	101
I.	Control de legalidad	101
II.	Medida cuya validez se discute	103
111. IV.	Motivos de invalidez	105 106
V.	Incompetencia del Juez Nacional	107
	Medidas Provisionales	109
	Disposiciones Equivalentes	112
	Declaración de invalidez	114 116
1A. X.	Parámetros de validez	118
21.	1. Derechos fundamentales	118
	2. Derecho internacional consuetudinario	119
	3. Convenios internacionales	121
	Principio de proporcionalidad	122 125
	Bibliografía	127

QUA PRO	STRUMENTI DI SOLUZIONE DELLE CONTROVERSIE FISCALI INTERNAZIONALI LE ALTERNATIVA AI GIUDIZI INTERNI: SPUNTI SUI COMPLESSI RACCORDI CEDURALI E SULL'EFFETTIVITA' DEL CONTRADDITTORIO					
I.	Deflazione del contenzioso e fiducia negli international dispute resolution methods: un problema di coordinamento con i processi nazionali e di adeguatezza del sistema di garanzie per il contribuente che vi si affida					
II. III.						
IV. V.	L'opportunità di concentrare l'attenzione sul diritto al contraddittorio 13 La difficoltà di ravvisare un ruolo partecipativo del contribuente nelle procedure internazionali di soluzione dei conflitti					
	BLOQUE 3 TENDENCIAS FISCALES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE					
LOS SER	PPUESTAS FISCALES RELACIONADAS CON EL TURISMO SOSTENIBLE EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS VICIOS ECOSISTÉMICOS					
I. II.	Introducción					
III.	ecosistémicos					
IV.	zun impuesto turístico? Apunte de derecho comparado16Bibliografía17					
LA	CALIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR: INSTRUMENTOS TRIBUTARIOS PARA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL					
I. II. III.	Aproximación a las notas caracterizadoras de la economía circular					
V.	en el camino hacia la economía circular					

	SFIDA DEL DIRITTO FISCALE NELLA TUTELA DELL'AMBIENTE. PARTICOLARE LA REGOLAZIONE DEL TRAFFICO URBANO	213
Clar	udio Sacchetto	
I. II.	Introduzione	213 216
	a) Le competenze	216
	b) Le misure fiscali	217
III.	Breve analisi comparata di alcune attuazioni del principio del road pricing	221
	a) Congestion Charge di Londra	222
	b) Le Congestion Tax della Svezia e della Norvegia	223
	c) Il modello Nordamericano: New York	224
	d) I modelli Italiani: Milano e Torino	225
IV.	Conclusioni	227
TAS	SAZIONE DELL'AMBIENTE E SVILUPPO SOSTENIBILE: QUALE BINOMIO	
POS	SIBILE?	229
Mar	ria Assunta Icolari	
I.	Introduzione	229
II.	La fiscalita' ambientale nella politica ambientale interna ed europea:	
TTT	mancanza di criteri giuridici regolatori	231
111.	L'ambiente come commodity: la rilevanza del valore ambientale e il principio d'eguaglianza	233
IV.		233
	impositiva delle regioni	238
V.	Bibliografia	242
	BLOQUE 4 DESAFÍOS FISCALES DE LA ECONOMÍA DIGITAL	
	DESAFIOS FISCALES DE LA ECONOMIA DIGITAL	
IND	USTRIA 4.0 Y FISCALIDAD. LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS FRENTE A LOS	
AVA	NCES EN ROBÓTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	247
Ant	onia Jabalera Rodríguez	
I.	Introducción	247
II.	Transformación digital, avances en robótica y sus implicaciones en	
	materia fiscal	250
	1. Industria 4.0 y sus efectos en el mercado de trabajo y en el Estado del bienestar	250
	2. El impacto de la robótica avanzada en los sistemas financieros.	2)0
	Una preocupación creciente a nivel internacional, europeo	
	y nacional	256
	3. Política fiscal y robotización: medidas de incentivo versus	
	medidas de gravamen	258
III.	La búsqueda de nuevas expresiones de riqueza «digital». La creación	262
	de un impuesto sobre los robots	262
	efectiva. Estado actual del debate	262

	2. La creación de un impuesto sobre los robots. Algunas cuestiones problemáticas previas	264
	3. Impuesto sobre los robots. Algunas propuestas	270
IV.	Reflexión final	273
V.	Bibliografía	275
	IMPUESTO EUROPEO DE ACCESO A INTERNET	277
José	é-Andrés Rozas	
I.	Planteamiento	277
II.	Naturaleza jurídica	284
III.	Sujeto activo	287
IV.	Hecho Imponible	288
	1. Elemento Objetivo	288
	2. Elemento Subjetivo	290
V.	Sujetos Pasivos	290
	Elementos De Cuantificación.	293
	. Gestión	293
VIII	[. Conclusiones	29 4
	LIDITA' ED EFFICACIA DEL DOCUMENTO INFORMATICO NELL'AMBIENTE	20-
	CALE VIRTUALE: PROFILI TEORICI E ANALISI APPLICATIVE	297
	nillo Sacchetto	
I.	Introduzione e quadro normativo	297
II.	Il documento informatico: definizione e natura giuridica	299
III.	Tipologia di firme elettroniche	300
IV.	Valore probatorio della sottoscrizione digitale del documento	
	informatico	304
V.	Profili tecnico-informatici della firma elettronica e disconoscibilità	20
	«tecnica» della firma digitale	304
VI.		306
	LA MARCA TEMPORALE	308
VIII	I. Copia informatica dell'atto analogico e copia analogica dell'atto	200
T 3.7	informatico	309
IX.	Copia informatica di documento analogico e copia analogica di	210
37	documento informatico	310
X.	Valore giuridico della trasmissione dei documenti informatici.	211
VI	La posta elettronica certificata (PEC)	311
Λ1.	cartelle di pagamento	314

Prólogo

LOS RETOS DEL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DESDE UNA PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Los retos a los que tiene que enfrentarse el Derecho Financiero y Tributario en los momentos actuales son muchos, tanto desde la órbita interna como desde la internacional. Las profesoras Luchena Mozo y Sánchez López, directoras del libro, se han decantado por varios de ellos (intercambio de información tributaria; tributación medioambiental; solución de controversias; y, economía digital) poniendo en pie una obra colectiva que los analiza desde la perspectiva internacional.

En el primer bloque, relativo a la Asistencia entre administraciones tributarias, se contienen dos trabajos, por un lado, uno, firmado por Esther Sánchez López, y otro, por Mercedes Navarro Egea, cuyos títulos, son, respectivamente: Entre la obligación de declaración obligatoria impuesta a los intermediarios y el compliance. La protección de los derechos de los obligados tributarios, y La protección de datos personales en el intercambio de información entre Administraciones tributarias.

La transposición de la Directiva (UE) 2018/822, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos fronterizos sujetos a comunicación de información ha intensificado la atención sobre los regímenes obligatorios de información, desde diversos puntos de vista, vgr. los derechos de los contribuyentes; sin olvidar, al tiempo, los regímenes de declaración voluntaria. La importancia de ambos regímenes se incrementará en los próximos años. Sus perfiles suponen un cambio notable en la forma mediante la que las administraciones tributarias pretenden conseguir información de los contribuyentes. Están en marcha muchos mecanismos, vgr.

compliance, que influyen sobre esta materia. La información, fundamentalmente temprana, se considera hoy en día —y más se considerará en el futuro— un elemento esencial en la lucha contra la denominada planificación fiscal agresiva.

Por otro lado, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de cuya entrada en vigor se cumplen ahora diez años, ya ha dado muchos frutos en ámbitos que tienen que ver con la fiscalidad y, sin duda, en los próximos años la cosecha aumentará notablemente. La protección de datos de las personas físicas constituye un derecho fundamental de la UE, consagrado en la Carta de Derechos Fundamentales de Niza con plena autonomía e independencia respecto del derecho a la intimidad o a la vida privada. En el marco europeo, este alto nivel de protección resulta garantizado por la aplicación directa, desde el 25 de mayo de 2018, del Reglamento 2016/679, del Parlamento y del Consejo, de 13 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En España, ese marco normativo se complementa con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A estas alturas a nadie se le escapa la importancia de la Sentencia Berlioz, C-682/15, de 16 de mayo de 2017 (TJCE 2017, 105), que examina el alcance del derecho fundamental a la protección de datos en el marco de la asistencia mutua entre autoridades fiscales.

El segundo bloque se dedica a la Conflictividad tributaria y medidas para su reducción, y está integrado por tres artículos, uno, escrito por Aurora Ribes Ribes, titulado Los tribunales arbitrales de los acuerdos y protección de las inversiones (Appris) como medio de resolución de controversias tributarias, otro, redactado por Enrique de Miguel Canuto, que lleva por título La cuestión prejudicial sobre validez en el derecho de la Unión, y un tercero, cuyo autor es Mauro Trivellin, cuyo título es Gli strumenti di soluzione delle controversie fiscali internazionali quale alternativa ai giudizi interni: spunti sui complessi raccordi procedurali e sull'effettivita' del contraddittorio.

Los Acuerdos para la promoción y protección recíproca de inversiones (APPRIs) no son algo novedoso. No versan, directamente, sobre materia tributaria, pero es obvio, que pueden incidir sobre dicha materia, como se ha puesto de manifiesto por la STJUE de 6 de marzo de 2018, Achmea, asunto C284/16 que declara: «Los artículos 267 TFUE y 344 TFUE deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una disposición de un tratado internacional celebrado entre Estados miembros, como el artículo 8 del Tratado para el Fomento y la Protección Recíprocos de las Inversiones entre el Reino de los Países Bajos y la República Federal Checa y Eslovaca, conforme a la cual un inversor de uno de esos Estados miembros puede, en caso de controversia sobre inversiones realizadas en el otro Estado miembro, iniciar un procedimiento contra este último Estado miembro ante un tribunal arbitral cuya competencia se ha comprometido a aceptar dicho Estado miembro». Entre esos acuerdos, destaca últimamente el Acuerdo Económico y Comercial Global entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra (CETA), firmado en Bruselas el 30 de octubre de 2016, sobre el que el TJUE ha emitido un dictamen con arreglo al artículo 218 TFUE, apartado 11 [Dictamen 1/17 del Tribunal de Justicia (Pleno) de 30 de abril de 2019], que declaró que su capítulo ocho, sección F, es compatible con el Derecho primario de la Unión Europea. Por consiguiente, no se rechaza el arbitraje como mecanismo de solución de controversias.

Los medios fundamentales de control judicial sobre las vulneraciones de la legalidad en las actuaciones de las instituciones de la Unión Europea son la cuestión prejudicial sobre apreciación de validez y el recurso de anulación ante el Tribunal de la Unión Europea

Pues bien, en relación el primero de ellos, previsto en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, es doctrina jurisprudencial reiterada que el Tribunal de Justicia tiene competencia exclusiva para declarar la invalidez de un acto de la Unión y que un órgano jurisdiccional nacional cuyas decisiones no sean susceptibles de ulterior recurso judicial de Derecho interno debe suspender el procedimiento y plantear al Tribunal de Justicia una cuestión de validez si considera que uno o varios de los motivos de invalidez invocados ante él son fundados. Los actos de las instituciones comunitarias disfrutan, en principio, de una presunción de legalidad y, por lo tanto, producen efectos jurídicos mientras no hayan sido revocados, anulados en el marco de un recurso de anulación o declarados inválidos a raíz de una cuestión prejudicial o de una excepción de ilegalidad (véanse, las sentencias de 15 de junio de 1994, Comisión/BASF y otros, C137/92 y de 8 de julio de 1999, Chemie Linz/Comisión, C245/92 P). En reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia resulta que el principio general que garantiza que todo justiciable disponga, con ocasión de un recurso interpuesto contra una medida nacional lesiva para él, de la facultad de alegar la invalidez del acto de la Unión que sirva de fundamento para esa medida no se opone a que esa facultad se someta a la condición de que el interesado no haya tenido la posibilidad de solicitar directamente la anulación al juez de la Unión en virtud del artículo 263 TFUE. (véase, la sentencia de 17 de marzo de 2016, Portmeirion Group (C232/14).

La solución de controversias fiscales de carácter internacional no solo se lleva a cabo con instrumentos internos sino también de carácter internacional, incluidos los de ámbito comunitario. Como se sabe, algunos de estos últimos están en trance de puesta en marcha. El pasado noviembre, la Comisión Europea ha decidido enviar dictámenes motivados a Alemania, Chequia, Chipre, España, Grecia, Italia y Luxemburgo por no haber comunicado las medidas nacionales de transposición de los mecanismos de resolución de litigios fiscales en la Unión Europea previstos en la Directiva (UE) 2017/1852 del Consejo antes de la fecha límite del 30 de junio de 2019. Si dichos Estados no actúan en los próximos dos meses, la Comisión podría optar por remitir el asunto al Tribunal de Justicia de la UE. La coordinación de los mecanismos internacionales (incluidos los propiciados por la OCDE) con los internacionales resulta clave.

El tercer bloque, que se refiere a las «Tendencias fiscales en materia de medio ambiente», incluye cuatro artículos: Propuestas fiscales relacionadas con el turismo sostenible en los espacios naturales protegidos desde la perspectiva de los servicios ecosistémicos, escrito por Gracia María Luchena Mozo, Le sfida del dirit-

to fiscale nella tutela dell'ambiente. In particolare la regolazione del traffico urbano, cuyo autor es Claudio Sacchetto, Tassazione dell'ambiente e sviluppo sostenibile: quale binomio possibile?, que corresponde a Maria Assunta Icolari y, por último, Fiscalidad y economía circular: instrumentos tributarios para la sostenibilidad ambiental, está a cargo de Gemma Patón García.

Sobre los Espacios Naturales Protegidos (ENPs) se ha puesto el foco desde diversos puntos de vista, incluido el tributario. Las externalidades positivas que generan merecen protección, o mejor un tratamiento positivo. Generalmente ese favorecimiento se ha traducido en medidas compensatorias. Quizás haya que dar un paso más, como señala Luchena Mozo, y «adoptar en toda su extensión el principio de "quien protege percibe". Es decir, establecer sistemas por el que se incentiven las prácticas agroforestales generadoras de externalidades positivas no remuneradas por el mercado, superando con ello la compensación del 'lucro cesante' tradicionalmente adoptado».

El desafío de combatir la contaminación urbana y hacer que el transporte privado y público en las grandes ciudades sea más eficiente es un objetivo muy ambicioso, que está en consonancia con la Cumbre del Clima celebrada en diciembre de 2019 en Madrid. La fiscalidad del transporte interurbano merece una profunda reflexión, también desde la óptica fiscal, poniendo sobre la mesa nuevas propuestas con la idea de avanzar en dicho problema; realmente importante. Las propuestas fiscales, como es natural, han de formar parte de un conjunto de medidas más amplio, que comprenda no solo las de esa naturaleza sino también de otra diferente. El problema de la contaminación urbana se inscribe en un marco más amplio, cual es el de la fiscalidad ambiental y desarrollo sostenible, cuya combinación no es fácil.

La economía circular no es algo nuevo; conocidos son por todos los mecanismos puestos en marcha para reducir la contaminación plástica fomentando la recuperación y el reciclaje de envases, mecanismos que incluyen también los instrumentos fiscales. La circularidad de los materiales utilizados en la producción de bienes y servicios ha dejado de ser algo más o menos puntual para convertirse en una estrategia más extendida. La fiscalidad está llamada a desempeñar un relevante papel en este campo, no solo desde la perspectiva interna (vgr. local), sino internacional. Cada vez son más las iniciativas puestas en marcha. La labor pedagógica está dando frutos puesto que muchas de esas iniciativas ya son vistas con buenos ojos por muchos ciudadanos.

El cuarto y último bloque tiene por objeto *Desafíos fiscales de la economía digital*, formando parte de él el trabajo de Antonia Jabalera Rodríguez, *Industria y Fiscalidad. El sistema tributario frente a los retos de la Robótica e Inteligencia artificial*, y el de José Andrés Rozas Valdés, *Un impuesto europeo de acceso a internet*, y, *finalmente*, el de Camillo Saccheto, *Validita ed eficacia del documento informativo nell ambiente fiscale virtuale: profili teorici e analisi applicative*.

La denominada 4ª Revolución Industrial ya está aquí. La transformación del mercado de trabajo es un hecho al que la fiscalidad, como es natural, no dará la espalda. Los avances de la automatización, robótica e inteligencia artificial han puesto sobre la mesa, por ejemplo, la tributación de los robots. Todavía no exis-

te consenso generalizado sobre las soluciones que han de darse a esa nueva realidad, pero de lo que no cabe duda es de que ya está siendo analizada a distintos niveles, incluido el académico, con mucho interés. Las medidas que se han de adoptar no serán univocas, más bien, coexistirán las de carácter incentivador con las de gravamen.

La economía digital es imparable y por ello desde diversas instancias (OCDE, UE ...) se está trabajando intensamente para dar las repuestas más adecuadas. La globalización de la economía es, obviamente, un fenómeno de extraordinaria importancia, de ahí la preocupación de las administraciones tributarias. Desde el punto de vista fiscal, no acaban de cuajar soluciones multilaterales, no ya solo, que también, porque se trata de una cuestión técnicamente complicada, sino porque es una materia con implicaciones políticas innegables. Están surgiendo iniciativas unilaterales cuya culminación no es segura, pero lo cierto es que los Estados no pueden permanecer de brazos cruzados ante las consecuencias de la imparable globalización económica.

El documento informático está sustituyendo a los documentos que hasta su aparición son conocidos por todos. Su validez y eficacia resulta especialmente problemática. El entorno virtual modifica las reglas de juego, siendo necesario repensar instituciones clásicas para adaptarlas a los documentos informáticos y, al tiempo, dar respuesta a problemas que con los documentos tradicionales no se suscitaban.

Nos encontramos ante una obra que afronta cuestiones de la máxima actualidad; verdaderos retos para nuestra disciplina. Sus directoras, participantes muchas veces en publicaciones colectivas, son buenas conocedoras de la dificultad que entraña la coordinación de los autores, en esta ocasión doce (ocho españoles y cuatro italianos). Es evidente que su empeño se ha visto coronado por el éxito. Han conseguido sacar a la luz una obra de calidad. Enhorabuena a ambas.

Isaac Merino Jara Catedrático de Derecho Financiero y Tributario